

Paraná, 30 de abril de 2021

RESOLUCION Nº 1.586

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la "CIRCULAR DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nº 17 - Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) aprobadas por la Resolución Técnica Nº 26 FACPCE y las Circulares de Adopción de las NIIF"; y

CONSIDERANDO:

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica Nº 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución Nº 768 de fecha 30 de abril de 2010.

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas cumplimentando con el art. 19, inc. g) del Reglamento del CENCYA establece que las "Circulares de adopción de las NIIF" se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones - CINIIF - o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones - CINIIF – existentes, por parte del IASB.

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita.

Que la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ha aprobado la Circular Nº 17 de Adopción de las NIIF en fecha 4 de febrero de 2021.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 3º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la "CIRCULAR DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nº 17. Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º: Aprobar la vigencia de la norma citada, de la misma forma que la prevista en la disposición contenida en la Circular de Adopción de NIIF Nº 17.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERONICA SORS
Contadora Pública
Secretaria

Dr. OMAR ALFREDO CABRAL
Contador Público
Presidente